

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

RÉUSSIR ENSEMBLE



Derechos económicos, sociales y culturales

ANTECEDENTES


Cada año, el Foro Permanente centra su atención durante su período de sesiones anual en la cuestión de los derechos humanos. En su 14º período de sesiones de 2015, el Foro Permanente ha decidido prestar especial atención a la reflexión sobre los derechos económicos, sociales y culturales.

Esta cuestión es especialmente importante en 2014-2015 debido a que la comunidad internacional está en proceso de formulación de la agenda para el desarrollo después de 2015.

Los derechos económicos, sociales y culturales cubren diversas cuestiones pertinentes a los derechos de los pueblos indígenas. Están relacionados con varias cuestiones socioeconómicas, incluyendo el desarrollo, la salud, la educación, la reducción de la pobreza, el empleo, la alimentación, la vivienda y el agua y el saneamiento, entre otros. Dadas las complejidades y las consecuencias financieras relativas a la protección de dichos derechos de todos los pueblos en todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, se espera de los Estados que avancen hacia la "realización progresiva" de los derechos económicos y sociales. Los derechos culturales tienen una relevancia particular para los pueblos indígenas debido a que estos pueblos son culturalmente distintos a la mayoría de las sociedades en las que viven. Los derechos culturales implican la protección de las prácticas religiosas y tradicionales, las lenguas, los sitios sagrados, el legado cultural, la propiedad intelectual, la historia oral y tradicional, etc.

Los derechos de los pueblos indígenas y diversos derechos económicos, sociales y culturales están garantizados en varios instrumentos internacionales. El principal instrumento jurídico que articula esos derechos en términos generales es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Otros instrumentos internacionales también incluyen referencias a los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente para grupos específicos (como por ejemplo la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).





La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es el instrumento principal en materia de derechos de los pueblos indígenas. Esta articula cómo se aplican los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto específico de los pueblos indígenas. Como queda reflejado en las disposiciones correspondientes de la Declaración, es necesario considerar los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas a la luz de los principios globales de libre determinación y no discriminación¹.

Los pueblos indígenas continúan viviendo en situaciones de extrema desventaja en términos sociales y económicos en comparación con otros segmentos de la sociedad. A este respecto, siguen existiendo numerosas barreras que les impiden ejercer plenamente sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular en los ámbitos siguientes: 1) la existencia de datos desglosados y otra información relativa a la situación social y económica y las necesidades específicas de los pueblos indígenas; 2) el acceso a programas y servicios sociales y económicos culturalmente apropiados, incluso en zonas rurales y aisladas, en las que suelen vivir los pueblos indígenas; 3) la participación de los pueblos indígenas en el diseño y la prestación de programas y servicios sociales y económicos, a nivel tanto nacional como internacional y el fortalecimiento del desarrollo de los pueblos indígenas basado en la libre determinación; y 4) el reconocimiento y la protección de las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas, que forman la base de sus culturas, medios de vida y desarrollo económico.


LABOR PRECEDENTE DEL FORO PERMANENTE

Desde su establecimiento, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha formulado numerosas recomendaciones en relación con los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas. Dichas recomendaciones estaban dirigidas a organismos de las Naciones Unidas, así como a Estados Miembros y a los propios pueblos indígenas. Las recomendaciones pertenecen a las categorías generales siguientes: el acceso a servicios culturalmente apropiados en los ámbitos de la educación y la salud, así como la reducción de la pobreza; el aumento del desarrollo de los pueblos indígenas basado en la libre determinación y del desarrollo cultural e identitario, con el objetivo de incrementar la participación y el control por parte de los pueblos indígenas en los servicios de los programas relacionados con su situación económica, social y cultural; la necesidad de aumentar la información, especialmente mediante datos desglosados, en relación con la situación de los pueblos indígenas y, finalmente, la situación social, económica y cultural particular de las mujeres, las personas con discapacidad, los jóvenes y los ancianos indígenas.

Los temas de los períodos de sesiones anuales del Foro Permanente están relacionados frecuentemente con los derechos económicos, sociales y culturales. Los miembros del Foro Permanente también han preparado diversos informes sobre cuestiones de fondo relativos a los derechos económicos, sociales y culturales.

¹ Véase A/69/267, informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, para la Asamblea General de las Naciones Unidas (2014).





Acreditaciones: La acreditación para los medios de difusión está reservada estrictamente a los miembros de la prensa (prensa impresa, fotografía, radio, televisión, cine, agencias de noticias y medios en línea) que representen organizaciones de los medios de comunicación establecidas. Se ofrece información detallada sobre las acreditaciones en el sitio web <http://www.un.org/en/media/accreditation>; en los teléfonos +1 212-963-6934 o 212-963-6937; y por correo electrónico: malu@un.org

Para las consultas de los medios de difusión, incluidas entrevistas con funcionarios de las Naciones Unidas y representantes indígenas, contacte con el Sr. Aaron J. Buckley, tel.: +1 212-963-4632; o correo electrónico: buckleya@un.org – Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas

Para ponerse en contacto con la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, contacte con Broddi Sigurðarson, tel.: +1.917-367-2106; o correo electrónico: sigurdarson@un.org – Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Más información sobre el 14º período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en: www.un.org/indigenous